

SORTEO ARAGON ALIMENTOS NOBLES OCTUBRE 2021

1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

- Podrán participar aquellas personas que residan en España y sean mayores de 18 años.
- Es imprescindible **ser seguidor de Aragón Alimentos Nobles** en la red social donde se publique el contenido para concursar.
 - Facebook: <https://www.facebook.com/aragonalimentos>
 - Instagram: <https://www.instagram.com/aragonalimentos/>
- Deberás **publicar al menos una foto y/o un vídeo de la campaña “Aragón Alimentos Nobles. Lo que ves, Es”** en cualquiera de los establecimientos donde está implantada, con la etiqueta **#SorteoAragonAlimentosNobles**
- La publicación se realizará en **Facebook o Instagram**.
- Si **mencionas en tu publicación a un amigo** al que le gusten los Alimentos de Aragón obtendrás una **participación extra** para el sorteo.
- Fecha límite para compartir las imágenes o vídeos: **17 de octubre de 2021 a las 00 h.**
- Puedes visitar nuestra **web www.aragonalimentosnobles.es** para ver los **establecimientos que participan** en la campaña de promoción.
- La participación en el concurso implica por parte del participante la aceptación de las bases.

Los ganadores se publicarán en la web oficial de **www.aragonalimentosnobles.es**

Los ganadores deberán ponerse en contacto en Aragón Alimentos Nobles a través de la dirección electrónica **comunicación@sarga.es** en un plazo de 15 días tras la publicación de sus nombres.

Para cualquier consulta sobre el concurso puedes dirigirte a comunicacion@sarga.es

2.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U con domicilio en Avda. de Ranillas nº 5, Edificio A – 3ª planta organiza con fines promocionales, en el ejercicio de las actividades encomendadas por el gobierno de Aragón para la promoción de la actividad agroalimentaria, el concurso (en adelante, “la Promoción”) de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet y exclusivo para usuarios residentes en España y mayores de edad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

3.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONCURSO

La Promoción se **inicia el 4 de octubre y finalizará el día 17 de octubre de 2021.**

Los premios se publicarán durante la segunda quincena de octubre en la web www.aragonalimentosnobles.es

4.- LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las bases o que los datos proporcionados para participar no fueran válidos, la participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción las personas afectadas, que perderían todo derecho sobre los premios..

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: (I) Los trabajadores por cuenta ajena vinculados a SARGA. (II) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de la Promoción o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

SARGA se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por SARGA en las presentes bases legales.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. SARGA se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

5.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, Sarga no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los participantes, ganador o terceros.

Sarga no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de SARGA y que afecte al normal

desarrollo del concurso, se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Al acceder al concurso, el participante autoriza el uso de sus datos de carácter personal para la gestión del envío de los premios, en caso de resultar agraciado con uno de ellos. La entrega de los premios puede ser contratada a una empresa externa, por lo que sería necesario suministrarle esa información. Con esta empresa se acordarán los términos del tratamiento acorde a la legislación en vigor en materia de protección de datos. Más información. Política de Privacidad de

8.- CAMBIOS

Sarga se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

9.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.